

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 32** *ACUERDO de 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de alcantarillado del municipio de Fuente el Saz de Jarama, con destino a la financiación de obras de infraestructuras hidráulicas.*

Con fecha de 25 de junio de 2021 se suscribió el Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el municipio de Fuente el Saz de Jarama, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S. A., derivado del Convenio de 29 de febrero de 2012, para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Fuente el Saz de Jarama, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el propio Ayuntamiento.

En la estipulación primera de dicho Convenio se establece que las obras hidráulicas previstas en el mismo, a ejecutar en el municipio de Fuente el Saz de Jarama, se financiarán con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria, a aplicar junto con la tarifa de alcantarillado, cuyo importe será, según establece la estipulación cuarta, de 0,25 euros por metro cúbico consumido, que será actualizado automáticamente conforme a las variaciones que se produzcan anualmente en las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

El 25 de septiembre de 2013, Canal y el Ayuntamiento celebraron el Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Fuente el Saz de Jarama, con cargo a cuota suplementaria, mediante el que se establecieron los mecanismos de financiación de obras urgentes comprendidas en la primera fase de la renovación de la red de alcantarillado del municipio.

Puesto que ha habido un exceso de recaudación respecto de las obras previstas en el citado Acuerdo de 25 de septiembre de 2013, de lo que resulta un excedente a favor del Ayuntamiento, el importe total de las actuaciones enumeradas en el Anexo del Convenio de 25 de junio de 2021 deberá aminorarse en la cuantía que se indica en el propio Anexo al Convenio celebrado con el municipio de Fuente el Saz de Jarama.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Convenio celebrado con el municipio de Fuente el Saz de Jarama ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establece el artículo 6 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 2 de marzo de 2022,

#### ACUERDA

##### Primero

Aprobar una cuota suplementaria de 0,25 euros por metro cúbico consumido en la tarifa de alcantarillado del municipio de Fuente el Saz de Jarama, con destino a la financiación de las obras de ejecución de infraestructuras hidráulicas previstas en el Convenio suscrito entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S. A., y dicho municipio el 25 de junio de 2021, variando dicha cuota, automáticamente, en el mismo porcentaje que anualmente se establezca para las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

##### Segundo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, se

informará del presente Acuerdo a la Comisión correspondiente de la Asamblea de Madrid y se remitirá para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de marzo de 2022.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,  
PALOMA MARTÍN MARTÍN

La Presidenta,  
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/4.483/22)

